

RNC: 414-01159-1



AYUNTAMIENTO DE
BAJOS DE HAINA
CONCEJO DE REGIDORES

REPUBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN No.4-2022

Considerando: Que el Ayuntamiento es el órgano del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y está integrado por los Regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que sea ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competitivas y obligaciones que les confiere la constitución de República Dominicana y las Leyes. *Co. #*

Considerando: Que los Ayuntamientos pueden ejercer, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, las competencias, atribuciones y los servicios que les son inherentes, promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, a los fines de obtener como resultado mejorar la calidad de vida, preservar el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público. *man*

Considerando: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su art.140, establece que los ayuntamientos podrán otorgar méritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que a criterios del Concejo Municipal o a solicitud de la población merezcan tales.

VISTO: La constitución de la Republica Dominicana.

VISTO La Ley 176-07 sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAJOS DE HAINA, EN SUS FACULTADES LEGALES.

Resuelve:

www.ayuntamientohaina.gob.do

RNC: 414-01159-1



AYUNTAMIENTO DE
BAJOS DE HAINA
CONCEJO DE REGIDORES

REPUBLICA DOMINICANA

PRIMERO: Declarar, como al efecto declaramos, al **Artista del Genero Urbano El Señor Emanuel Herrera Batista (El Alfa)**, como Visitante Distinguido del Municipio Bajos de Haina.

SEGUNDO: Remitir, como al efecto remitimos, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines correspondientes.

TERCERO: Que la presente Resolución sea notificada o comunicada en la página Web del ayuntamiento y los diferentes medios de comunicación.

DADA: En el Palacio Municipal del Ayuntamiento de Bajos de Haina, Provincia San Cristóbal, a los quince (15) días del mes de diciembre del año 2022, años 178 de la Independencia Nacional y 158 de la Restauración.

Lic. Wilson Eriás Pérez
Pte. Concejo de Regidores
wf/na



Licda. Magdalena Asencio M.
Secretaria del Concejo